EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
INVITACION PÚBLICA No. MDC-SDSP-RE-002-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL CDI "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA", EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 76013732025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR– ICBF Y LA ALCALDÍA DE CANDELARIA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO."

Una vez evaluados los requisitos habilitantes el comité evaluador realizó el informe preliminar de la evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	CAPACIDAD FINANCIERA	PONDERABLE
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**75**

Que dicho informe de evaluación preliminar, se procedió a publicar en la plataforma SECOP II dando traslado a los partícipes concediendo el plazo hasta el vencimiento del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los oferente deberán proceder a SUBSANAR los documentos respecto del cuales no cumple, para lo cual, se le concedió plazo hasta el vencimiento del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, a fin de realizar la correspondiente subsanación, sin perjuicio de realizar mejoras a la oferta.

Durante el término de traslado, el proponente **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE,** no presentaron observaciones y se evidencio que dentro del término el oferente presento los documentos con los cuales se subsanan los requisitos habilitantes, de conformidad con el informe preliminar.

Procede el comité evaluador, a realizar la evaluación definitiva del oferente **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO**

DE EL TIPLE AFROTIPLE de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

1. A continuación, se procede a revisar los requisitos habilitantes del proponente**, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE**

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la concordancia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su ob jeto social y objetivos, exista un enfoque orientado al desarrollo de proyectos sociales Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.	X		Presenta la Resolución No. 017 del 05 de febrero de 2014, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La fundación cuanta con más de diez (10) años de inscripción ante la cámara de Comercio de Cali.
Fotocopia del documento de identidad Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.	X		Presenta fotocopia del documento de identidad de la representante legal.
En caso de existir limitaciones estatutarias Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X		Presenta documento

Declaración bajo la gravedad de juramento, Anexo De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	X		Presenta certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica suscrita por la representante legal ANEXO N° 7 CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Inscripción en el SECOP La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.	X		Presenta soporte de estar inscrito en la plataforma transaccional SECOP II.
Antigüedad de la ESAL Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.		X	Presenta la Resolución No. 017 del 05 de febrero de 2014, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. El Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Del Corregimiento De El Tiple Afrotiple cuanta con más de diez (10) años de inscripción ante el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1 Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de	X		

una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.			
Hoja de vida de la Función Pública de persona jurídica	X		Presenta formato
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado. Anexo De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el convenio y en forma mensual, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.	X		Presenta formato y soportes suscrito por Representante legal y Contador
Modelo Carta Información De Consorcio, Anexo N°. 3			N/A

Modelo Carta Información Unión Temporal, Anexo N°. 3A			N/A
Fotocopia del Registro Único Tributario Debidamente actualizado en el año 2026.	X		Presenta RUT al día de la persona jurídica.
Libreta Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.			N/A
Compromiso anticorrupción, Anexo El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.	X		Presenta compromiso anticorrupción. ANEXO N° 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Boletín de Responsabilidades Fiscales La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA	X		Presenta boletín de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, con fecha de expedición el 23 de febrero del 2026 y código de verificación N° 900742490260223153932 y boletín de responsabilidad fiscal de la persona Natural, con fecha de expedición del 23 de febrero del 2026 y código de verificación N° 29354250260223091624
Certificado De Antecedentes Disciplinarios La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	X		Presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° 291837830 de la persona jurídica, con fecha de expedición el 23 de febrero del 2026 y certificado de antecedentes Disciplinarios N° 291781220 de la persona Natural, con fecha de expedición del 23 de febrero del 2026.

Antecedentes Judiciales De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X		Presenta certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal con fecha de expedición del 23 de febrero del 2026.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		Presenta certificado de Medidas Correctivas del representante legal, con fecha de expedición del 23 de febrero del 2026 y registro interno de validación N° 135304384.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal. Ley 1918 de 2018	X		Presenta certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales de la representante legal con fecha de expedición del 23 de febrero del 2026.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal de la Persona Jurídica, no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta.	X		La ESAL no presenta certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE	**CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA PUNTO 1.4 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
RAZONES FINANCIERAS

245-10 **Fecha elaboración:** 24/feb/26 **CERT** 08-26

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
N°. MDC-SDSP-RE-002-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL CDI "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA", EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 76013732025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF Y LA ALCALDÍA DE CANDELARIA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

PROPONENTE: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE

FECHA INFORMACION FINANCIERA: 31-diciembre-2024 DE ACUERDO AL ART. 3 DECRETO 579 DE 2021

PRESUPUESTO $ 138.616.200

INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$	88.289.100 / 84.441.818	=	1,03	
REQUERIDA	> o =1	OK				

El proponente, para cubrir cada peso de deuda a corto plazo, dispone de **$ 1,03** *pesos de respaldo*

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$	84.441.818 / 81.911.100	=	0,787	
REQUERIDO	< o = 0,80	OK				

El proponente, tiene un endeudamiento del **78,57%**

COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES FINANCIEROS	$	2.050.849 / -	=	INDETERMINADO	
REQUERIDO	> o = 10,05	PSPTO	OK			

Indica las veces que supera la utilidad operacional para pagar los intereses

Es la rentabilidad que obtuvo el patrimonio durante el año

Se adjuntó pliego condiciones?: SI

RESULTADO ANALISIS FINANCIERO

2. El proponente, SI **CUMPLE** con todos los requisitos financieros, requeridos en el pliego de condiciones.

EDINSON TOMÁS QUINTERO VENTÉ
CONTADOR MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Desarrollo Administrativo
Copia: Depto Contabilidad
Revisó: Edinson T. Quintero Venté- Contador del Mpio
Elaboró: Edinson T. Quintero Venté- Contador del Mpio.
email: contabilidad@candelaria-valle.gov.co

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIEROS
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE	CUMPLE

Una vez evaluada la condiciones jurídicas y capacidad financiera del oferente **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE**, se evidencia que el mismos **CUMPLEN**, con los requisitos habilitantes y ponderables, exigidas dentro del proceso de la referencia.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD FINANCIERA	ASPECTOS PONDERABLES
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75

EN CONSECUENCIA:

ITEM	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE	CUMPLE

Una vez evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, estructura organizacional y capacidad financiera, el comité evaluador, recomiendan adjudicar el presente convenio al oferente **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE**, identificada con Nit. 900742490-4, representada legalmente por María Del Socorro Reyes Andrade identificada con cédula de Ciudadanía No. 29.354.250 de Candelaria, a razón de que su oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública.

No siendo más el objeto de la presente se firma por quienes en ella han intervenido, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMAD
LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

ORIGINAL FIRMADO
MARIA YUDIS GRUESO OCORO
Secretaria de Desarrollo Social y P.

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON TOMAS QUINTERO VENTE
Contador Municipal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara María Ximena Gallego Torres	Profesional de apoyo – contratista Profesional de apoyo – contratista	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara María Ximena Gallego Torres	Profesional de apoyo – contratista Profesional de apoyo – contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INFORME DE REVISIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS DECRETO

N° 092 DE 2017 - MDC-SDSP-RE-002-2026

Me permito enviar la evaluación de las condiciones técnicas de la invitación pública**, MDC-SDSP-RE-002-2026,** en el convenio de asociación, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL CDI "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA", EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 76013732025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR– ICBF Y LA ALCALDÍA DE CANDELARIA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

1. A continuación, se procede a revisar la subsanación de los requisitos habilitantes del proponente:

PROPUESTA PRESENTADA:

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE AFROTIPLE

b. EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
i. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. La ESAL deberá demostrar que su objeto social estatutario guarda coherencia y correspondencia directa con el propósito del convenio y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos Transformar a Candelaria 2024–2027", particularmente con los programas objeto del presente proceso competitivo. Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está	Presenta RESOLUCIÓN COCORPUN01932024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 del Ministerio del Interior, que certifica el registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Consejo Comunitario CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE EL TIPLE "AFROTIPLE", Ubicado	**CUMPLE**

relacionado con el objeto del convenio a celebrarse y/o copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes	en el Corregimiento de El Tiple, Municipio de Candelaria, Departamento Del Valle del Cauca, representada legalmente por la señora MARIA DEL SOCORRO REYES ANDRADE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.354.250. Fecha de constitución: Resolución Municipal 155 del 12 de febrero de 2010 y Resolución No. 017 del 05/02/2014 del Ministerio del Interior. Presenta copia de Estatutos donde registra como Objeto Social acorde a proyectos y programas sociales, que evidencia misión, visión y las líneas de acción que corresponde a la temática del objeto del convenio.	
ii. Capacidad del personal de la ESAL Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.	La ESAL presenta certificación firmada por la Representante Legal MAURELEN ROCHA BEJARANO, donde conste la planta de cargos actual. Acredita la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto del presente convenio.	**CUMPLE**
iii. Experiencia reconocida. Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto social les permita ejecutar el convenio que se pretende celebrar, bajo los siguientes parámetros. No. EXPERIENCIAS La ESAL acredite experiencia en la ejecución de dos (2) convenios o contratos con entidades públicas y/o	DOCUMENTOS APORTADOS El oferente acredita: 1. CONTRATO No. 76.26.15.510 OBJETO: Apoyar proceso que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos afrocolombiano y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad	**CUMPLE**

privadas, que evidencien la ejecución de programas que involucren las acciones de alimentación para el primer ciclo a niñas y niños atendidos en Centros de Desarrollo Infantil y/o en los hogares comunitarios de bienestar para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. CONDICIONES DE LAS EXPERIENCIAS - Que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos. VALOR: $ 83.296.000,00 2. CONTRATO No. 76006632024 OBJETO: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, hcb familia mujer e infancia - fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad correspondiente, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. VALOR: $ 159.944.944,00 El objeto de los Contratos Nos. 76.26.15.510 y 76006632024 suscritos con EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA, tiene relación con el objeto del presente proceso competitivo.	

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo	El Oferente presenta:	**CUMPLE**

con el proyecto con los siguientes documentos: a) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2022, 2023 y 2024 (conforme aplique según período) b) Declaraciones de renta de los años 2022, 2023 y 2024 (conforme aplique según período) c) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. d) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. e) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal). f) Estatutos de la ESAL	Estados financieros auditados por contador DAYANNA CAROLINA SANCHEZ CH al corte fiscal del año 2024. Declaraciones de renta del año 2024. Listados de los miembros de la junta directiva, que supervisa las actividades de los administradores. Presenta CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES donde la representante legal manifiesta: “Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011”. Presenta autorización que otorga facultades para contratar en los documentos aportados. Presenta reglamento interno que asmilla los Estatutos.	

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
i. Concepto sanitario Expedido por la Secretaría de Salud Municipal, el cual deberá ser favorable y vigente durante el plazo de ejecución del convenio.	Presenta certificado de fecha febrero 23 de 2026.	**CUMPLE**
ii. Acreditación de domicilio, equipos tecnológicos y personal	Presenta manifestación escrita donde acredita DOMICILIO,	

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Municipio de Candelaria, verificada en el Certificado de existencia y representación legal. Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad	EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERSONAL que evidencia que apoyan el objeto social de la ESAL. Se verifica en la RESOLUCIÓN COCORPUN01932024 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 del Ministerio del Interior, su domicilio en Candelaria.	

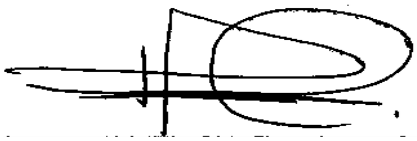
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio.	Presenta Certificado de la Secretaría de Desarrollo y Participación y Resolución del Ministerio del Interior que acredita fecha de constitución: Resolución Municipal 155 del 12 de febrero de 2010 y Resolución No. 017 del 05/02/2014 del Ministerio del Interior.	**CUMPLE**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos enmarcados en el presente documento.	El oferente aporta anexo con especificaciones técnicas detallando las actividades derivadas de los lineamientos.	**CUMPLE**

CRITERIOS DE EVALUACION

FACTOR	DOCUMENTOS APORTADOS	PUNTAJE
APORTE ECONÓMICO:	El oferente aporta oferta de aporte equivalente al 28.85% del valor del convenio.	40
EXPERIENCIA RECONOCIDA	El oferente aporta un (1) contrato adicional: CONTRATO No. 76014482024 OBJETO: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hcb y hogares comunitarios de bienestar agrupados, hcb familia mujer e infancia fami, de conformidad con el manual operativo de la modalidad correspondiente, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. VALOR: $ 199.844.990,00,00	15
TIEMPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ESAL	El oferente aporta Certificado de la Secretaría de Desarrollo y Participación y Resolución del Ministerio del Interior que acredita fecha de constitución: Resolución Municipal 155 del 12 de febrero de 2010 y Resolución No. 017 del 05/02/2014 del Ministerio del Interior.	20
PUNTAJE TOTAL OFERENTE		75

Atentamente,



MARÍA YUDÍS GRUESO OCORO
Secretario de Desarrollo Social y Participación

Anexo: CERO (0) Folios

Gestión **Documental**
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Ximena Gallego Torres	Profesional de apoyo Contratista	
Elaboró	María Ximena Gallego Torres	Profesional de apoyo Contratista	
Revisó	María Yudís Grueso Ocoro	Secretario de Desarrollo Social y Participación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			